

FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES NO. FECEB-INV3P-ADQ-001-2026, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EMISIÓN Y ENTREGA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE EMPRESARIAL DEL INMUEBLE SEDE DEL FECEB SITUADO EN LA CALLE DE TACUBA N° 17 COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS INVITACIONES Y BASES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, y en los numerales 3.5 y 9 de la carta invitación, Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas (FECEB) emite el siguiente:

FALLO.

I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.

EMPRESAS
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES Y SU DESCRIPCIÓN GENERAL.

Licitante	Capacidad Legal	Capacidad Administrativa	Anexo Declaratoria	Análisis Técnico	Experiencia
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

III. PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES:

LICITANTE	PRIMA BASE ANTES DE IVA
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.	\$510,037.13

IV. PRECIOS QUE RESULTARON CONVENIENTES

La determinación del precio conveniente se realizó de conformidad con lo establecido en la fracción XIX párrafo cuarto incisos b y d del artículo 2 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en relación directa con lo dispuesto en el numeral 15.2 de la carta invitación que a la letra indica:

"Precio conveniente": Aquel que determina el "Banco" a partir de la obtención del promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o en la invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le disminuya el porcentaje que determine el propio "Banco", en la propia convocatoria o en la carta invitación correspondiente.

...

...

También se considerará precio conveniente aquel que obtenga el "Banco" a partir de comparar el precio ofertado, incluyendo, en su caso, los gastos asociados a la contratación, con:

- a) El último precio contratado y, en su caso, actualizado, conforme a los indicadores económicos que resulten aplicables;
- b) El precio de otros bienes o servicios similares que el "Banco" haya obtenido a través de cualquier medio;
- c) La lista de precios del "Proveedor" o fabricante, o
- d) Precios de mercado.

Aunado con lo anterior y tomando en consideración que la adjudicación se otorgará a la o las empresas que hubieren ofertado el precio más bajo para el FECEB excluyendo el impuesto al valor agregado se concluye que la propuesta del licitante SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIER INBURSA, se considera CONVENIENTES para el FECEB.

V.- LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción II, 40, fracción II, y 41 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, así como el primer párrafo del numeral 15.2 de la Invitación mencionada que establece: "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, al cumplir con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, así como de experiencia, establecidos en esta invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y hubiere ofertado el precio más bajo".

Por lo anterior se adjudica al licitante SEGUROS INBURSA S.A GRUPO FINANCIERO INBURSA, como resultado de la Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. FECEB-INV3P-ADQ-001-2026, la emisión y entrega de una póliza de seguro Paquete Empresarial del inmueble sede del FECEB situado en la calle de Tacuba N° 17 Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000 en la Ciudad de México, por la cantidad de \$510,037.13 (QUINIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. La vigencia de la póliza a contratar será por doce meses a partir de las 12:00 horas del día 30 de junio de 2026 y hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2027.

VI.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.

A. Registro de proveedor.

El Licitante ganador deberá registrarse en el portal de proveedores del FECEB, para lo cual deberá ponerse en contacto con la Jefatura de Contabilidad y Compras del FECEB al teléfono 55 51304600 ext. 2200 y 2206 para recibir asesoría debiendo tener los documentos que más adelante se detallan en formato PDF listos para subirlos al portal:

- Identificación oficial del representante legal.
- Acta constitutiva y poder notarial.
- Constancia de situación fiscal ante el SAT vigente del ejercicio fiscal en curso.
- Estado de cuenta bancario donde se aprecie el número de cuenta, numero de sucursal y clabe interbancaria que corresponda a la persona moral.
- Curriculum Vitae.
- Tres contratos que acrediten la realización de los servicios y adquisición de bienes que el FECEB/MIDE requiera su contratación. (Relación de carátula de pólizas y las pólizas).

B. Firma del contrato.

La contratación del seguro materia de este procedimiento será formalizada con la emisión del presente fallo, así como con la emisión de la póliza de seguro correspondiente, considerando los aspectos siguientes:

- La vigencia de la póliza será por doce meses a partir de las 12:00 horas del día 30 de junio de 2026 y hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2027, lo anterior siempre y cuando el FECEB cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio 2026.

- La entrega de la carta cobertura se efectuará dentro de los 3 días hábiles bancarios posteriores a la fecha en que el FECEB comunique el fallo correspondiente y se realizará vía correo electrónico a la atención de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del FECEB a los correos erendira.saldivar@mide.org.mx y gabriela.mendoza@mide.org.mx.
- La emisión, así como la entrega de la póliza será dentro de los 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.
- En caso de que la carta cobertura no sea entregada en los plazos señalados en el apartado anterior, el licitante ganador acepta la aplicación de penas convencionales de \$1,000.00 pesos (MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada día natural de retraso o fracción que exceda de éste y por la carta cobertura que no se entregue, computándose el retraso a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo para la entrega de la carta cobertura. Asimismo, deberán manifestar que aceptan que: el importe de la mencionada pena convencional podrá ser deducido por el FECEB de los pagos que deben efectuarse a la Aseguradora, así como que las penas mencionadas se aplicarán independientemente de que la entrega de las pólizas se haga o no, dentro del plazo establecido en la invitación.
- En caso de que el proveedor no formalice la emisión de la póliza adjudicada, será sancionado conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios. Lo anterior, independientemente de que el proveedor entregue, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de emisión de este fallo, la carta cobertura adjudicada.
- Asimismo, se da a conocer la información siguiente:

Denominación o razón social:	Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas.
Actividad u objeto social:	Museo del Sector Privado.
Registro Federal de Contribuyentes:	FEC 020422 P31
Domicilio:	Tacuba No. 17 Col. Centro Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.
Teléfonos:	51 30 46 21.
Correo electrónico	erendira.saldivar@mide.org.mx ; gabriela.mendoza@mide.org.mx

VII.- PAGOS.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional y por conducto de la Jefatura de Contabilidad del FECEB. El pago de la prima de seguro y gastos de expedición de la póliza, se efectuará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que el FECEB haya recibido a su entera satisfacción la póliza de seguro y cuente con las liquidaciones de primas respectivas debidamente requisitadas. Dichos pagos serán cubiertos al "Licitante ganador" mediante transferencia electrónica de fondos, siempre que el "Licitante ganador" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales. La cuenta a la cual deban transferirse los depósitos deberá estar a nombre del "Licitante ganador". El FECEB no será responsable de los problemas que pudieran surgir si por cualquier causa no imputable a él, incluyendo errores en los datos de identificación de dicha cuenta, el FECEB se ve imposibilitado para realizar las transferencias respectivas, o bien, el "Licitante ganador" para efectuar su cobro.

Además de los comprobantes (liquidaciones de primas) que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones fiscales aplicables, el FECEB solicita al "Licitante ganador" la información o documentación que estime conveniente para efecto de realizar el o los pagos respectivos consistentes, en lo siguiente:

- I. Copia simple legible de la cédula de registro en el Registro Federal de Contribuyentes
- II. Copia simple legible del estado de cuenta en el que se deban realizar los depósitos o transferencias respectivas

Los pagos serán exigibles al día natural siguiente al vencimiento de los plazos a que se refiere este numeral.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO.

El presente fallo se emite por la Lic. Silvia Cristina Singer Sochet y el Lic. Ernesto Jimenez Hinojosa, en su carácter de Apoderada General de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas y Gerente de Operaciones e Infraestructura del FECEB respectivamente, y cuya firma se encuentra al calce.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2026.

Atentamente,

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS.

LIC. SILVIA CRISTINA SINGER SOCHET.
APODERADA GENERAL.

LIC. ERNESTO JIMENEZ HINOJOSA
GERENTE DE OPERACIONES E
INFRAESTRUCTURA DEL FECEB.